



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador
13 de septiembre de 2021

ORDEN No.: OC/137/2021

REFERENCIA:

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y SU REGLAMENTO"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

DOTAR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	80100000	54599	1	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL Y SU REGLAMENTO. (Según Especificaciones Técnicas detalladas en el numeral 2.2 de los Terminos de Referencia y de conformidad a la Oferta Técnica/ Económica presentada por el Contratista)	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 40,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Elaborar unproyecto de Ley y reglamento en materia de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador a modo de de calzarla con el rol de tutela reforzada que es el objetivo de esta cartera, otorgándole un marco jurídico más ajustado a la realidad social e institucional necesaria para desarrollar sus roles y co-participar con otras entidades del Estado.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizará tres pagos de la siguiente manera: **Primer pago de \$ 12,000.00**, contra entrega del Informe de Diagnostico del estudio de la normativa existente; **Segundo Pago de \$ 16,000.00**, contra entrega del tercer borrador resultante de la ejecución del plan de consultas y un **Terce pago de \$ 12,000.00**, contra entrega del Proyecto final de la Ley, Reglamento e Informe Final. Crédito a 60 días calendario.

LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCION : El servicio será ejecutado en las oficinas del contratista ubicadas en 5a. Avenida Norte, Local 10, Centro Comercial Guadalupe, San Salvador, en las Oficinas del Ministerio de Cultura o el lugar que el Administrador de la Orden de Compra defina. **Tiempo de ejecución** sera de 71 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

DOCUMENTOS DE COBRO:El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)** a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de Recepción del servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al **Lic. Luis Gerardo González, Director General de Asuntos Jurídicos**, del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opini6n T6cnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resoluci6n de Adjudicaci6n , Resoluci6n Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACI6N UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el inter6s p6blico lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podr6 modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resoluci6n correspondiente, la cual formar6 parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar el servicio, el Suministrante deber6 comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al **Tel. 2501-4415** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO    



Vó. Bo. JEFE - UACI 



SUMINISTRANTE  

ELABORADO POR: ALMA RIVERA

DOTAR S.A. DE C.V.

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

 
17 Septiembre 2014  S.A. DE C.V.